



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2027 – MDUA/C.

Unión Asháninka, 23 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka en Sesión Ordinaria N° 008-2024-MDUA/C, de fecha 22 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 119-A - Audiencia Públicas Municipales y del artículo 20° numeral 36) referida a las atribuciones del alcalde de la Ley N°





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka convocará anualmente como mínimo a dos audiencias en los meses de Mayo y Setiembre.

Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su título III Aspectos Generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales, deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 20 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11°, establece que los titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, con Informe Legal N° 055-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere en II. RECOMENDACIÓN: 1. (...) emite el informe legal procedente y se prosiga aprobar mediante Ordenanza Municipal. 2. Se derive el expediente a la Oficina General de Atención al





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Ciudadano y Gestión Documentaria para que proponga ante sesión de concejo el plan de trabajo y reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 008-2024-MDUA/C, de fecha 22 de abril del 2024, se aprueba por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba la audiencia pública de rendición de cuentas del año y su reglamento de la Municipalidad Distrital De Unión Asháninka;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO.**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, conforme se detalla a continuación:

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, el cual consta con 25 Artículos, VII Títulos, 01 Disposición Complementaria y 02 Disposiciones Finales y Transitorias, las que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO. – PRECISAR** que el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, así como las instituciones públicas y la sociedad civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, debiendo sujetarse a los objetivos legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR** la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.



**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MDUA/SEMH-A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

### REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1°.- DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka son espacios de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y población en general para informar respecto a los logros, dificultades, avances de la gestión municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 119-A - Audiencia Públicas Municipales y del artículo 20° numeral 36) referida a las atribuciones del alcalde de la Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka convocará anualmente como mínimo a dos audiencias en los meses de Mayo y Setiembre.

##### Artículo 2°.- FINALIDAD

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito de Unión Asháninka.

##### Artículo 3°.- OBJETIVO

Normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento.

##### Artículo 4°.- MARCO LEGAL

Constitución Política del Estado Peruano.

Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, Descentralización.

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

- Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Decreto Supremo 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

##### Artículo 5°.- PRINCIPIOS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

- a) Garantizar la **TRANSPARENCIA** de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
- b) Garantizar la **PARTICIPACIÓN** de todos los actores sociales y población en general del distrito de Unión Asháninka sin discriminación alguna.
- c) Garantizar el **RESPETO** entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
- d) Garantizar la **NEUTRALIDAD** con la participación y opiniones de la población en general.

### Artículo 6°.- TEMÁTICA

La información a presentar debe contemplar las dimensiones social, económico, territorio, medio ambiente e Institucional, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento del POI.
- b) Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.
- c) Nivel de cumplimiento del presupuesto participativo.
- d) Gestión de los programas, Servicios con indicadores, cobertura y calidad.
- e) Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
- f) Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras.
- g) Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
- h) Otros que se considere de impacto.

## TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

### Artículo 7°.- DE LA RESPONSABILIDAD

La convocatoria y presidencia de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka son de responsabilidad de la máxima autoridad municipal.

### Artículo 8°.- DE LA ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka recae en:

- a) **ALCALDÍA.** - Quien Presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde:
  - I. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas
  - II. Aprobar la Convocatoria
  - III. Presidir la Rendición de Cuentas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**b) GERENCIA MUNICIPAL.** - Como órgano ejecutivo le corresponde:

- I. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento
- II. Eje articulador de las Gerencias y Oficinas comprometidas
- III. Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso
- IV. Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de Veeduría

**c) OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.** - Como responsable de la organización le corresponde:

- I. Recopilar, Procesar y Sistematiza toda la información pertinente de las gerencias comprometidas
- II. Elaborar el informe de Rendición de Cuentas

**d) GERENCIAS Y OFICINAS COMPROMETIDAS**

Todas las Gerencias y Oficinas comprometidas en el desarrollo del evento:

- I. Elaborar los informes según corresponda la gerencia u oficina
- II. Promover la participación de la Ciudadanía
- III. Articular la participación de la sociedad civil organizada
- IV. Colaborar en la organización y desarrollo del evento

### Artículo 9°.- DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante ordenanza municipal. Así como su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad, y la difusión mediante diferentes medios de comunicaciones (redes sociales y otros).

La convocatoria deberá contemplar:

- I. Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia
- II. Lugar y Plazo para la Inscripción de Participantes
- III. Agenda de la Audiencia
- IV. Otros que se considere necesario

### Artículo 10°.- DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Resumen Ejecutivo es una versión en síntesis del Informe de Rendición de Cuentas presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, comprendiendo los siguientes puntos:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

- a) Información de ingresos y gastos corrientes y de inversión del periodo
- b) Las gestiones realizadas ante los organismos públicos y privados para la concertación de recursos.

## TÍTULO III.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Artículo 11°.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

#### a) De los Derechos:

- I. Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, previa su inscripción al uso de la palabra.
- II. Derecho a recibir información referente a los temas detallados en la Agenda.

#### b) De las Obligaciones:

- I. Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- II. Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- III. Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia.

### Artículo 12°.- DE LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción de participantes será libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

- a) **Representación Individual.** - Ciudadanos y ciudadanas con intervención y opinión a título personal.
- b) **Representación Colectiva.** - Representantes de la sociedad civil organizada acreditados por su propia institución para participar en la Audiencia.

### Artículo 13°.- DE LOS PLAZOS Y MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de participantes se iniciará desde la aprobación de la convocatoria y culminará 24 horas antes de la programación de audiencia pública (en Oficina) y momentos antes de iniciar la programación de la Audiencia.

La inscripción de participantes se realizará de manera presencial en la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, a través del llenado de una ficha que anexa en el presente reglamento, adjuntando fotocopia del DNI y; así mismo debe precisar si hará uso de la palabra para establecer el orden de los oradores.

## TÍTULO IV.- DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

### Artículo 14°.- DEL REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al ingreso del local en donde

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio.

### Artículo 15°.- DEL MODERADOR

La Audiencia Pública será conducida por un moderador que debe cumplir las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública
- Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de dos minutos.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

### Artículo 16°.- DE LA MESA DIRECTIVA

La mesa directiva está conformada por el Alcalde, Gerente Municipal y conjuntamente por todos los funcionarios que intervendrán en los informes de rendición de cuentas y quienes también absolverán las preguntas de los participantes.

Culminada las exposiciones los participantes inscritos oportunamente tendrán el uso de la palabra por un espacio de dos minutos, las mismas que serán respondidas por el funcionario de su competencia.

### Artículo 17°.- APERTURA DE LA SESIÓN

La audiencia pública se realizará en la fecha, hora y lugar detallado en Ordenanza Municipal, asimismo en la convocatoria y estará a cargo del Alcalde.

### Artículo 18°.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos descritos en la Agenda y por cada uno de los funcionarios de su competencia, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo de ser necesario la utilización de soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes.

### Artículo 19°.- DEL LA INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de dos minutos.

Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia, asimismo el participante al hacer uso de la palabra tiene que intervenir utilizando un lenguaje sencillo y asertivo, cuidando en lo posible preferir términos ofensivos.

### Artículo 20°.- DEL LAS PROHIBICIONES

- La rendición de cuenta en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de las autoridades, funcionarios y demás participantes.
- Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.
- Queda terminantemente prohibido el ingreso de participantes portando volantes, pancartas u de otra índole y así mismo realizar arengas políticas, que alteren el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

### Artículo 21°.- DEL ORDEN Y SEGURIDAD

Estará a cargo de **SERENAZGO** quienes garantizarán el orden y la seguridad del normal desarrollo de la Audiencia Pública y de los participantes.

### Artículo 22°.- ACTA DE SESIÓN

La Audiencia Pública culmina con la suscripción de un acta, con la rúbrica de autoridades, los funcionarios y participantes que así lo deseen.

El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

## TÍTULO V.- FASE POST AUDIENCIA

### Artículo 23°.- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas y el acta de la audiencia pública debe ser difundido en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka con un plazo no mayor a 30 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

### Artículo 24°.- EVALUACIÓN INTERNA

Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka deben efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

## TÍTULO VI.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**PRIMERO.** - Se dictarán normas complementarias según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

### TÍTULO VII.- DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERO.** - El presente reglamento marco deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

**SEGUNDO.** - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el equipo municipal en coordinación con el señor Alcalde del distrito, en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad.

